



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-53304616- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – UNIV NAC. TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2422 del 16 de septiembre de 2015, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 324 del 2 de agosto de 2023, el Expediente N° EX-2022-53304616- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** presentada por La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de su Resolución N° 324 del 2 de agosto de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de 6 (SEIS) años al título de **MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de **MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** correspondiente a La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO** ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** N° 2422 del 16 de septiembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** N° 324 del 2 de agosto de 2023 al título de posgrado de **MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, que expide La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, Rectorado, perteneciente a la carrera de **MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos

que obran como ANEXO (IF-2024-30499942-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 324 del 2 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN****Requisitos de Ingreso:**

Los Ingresantes deberán ser graduados de carreras de nivel de educación superior de 4 años de duración como mínimo de instituciones nacionales o extranjeras legalmente reconocidas.

Se prevé la realización de una entrevista de admisión

Se sugiere poseer experiencia en la gestión educativa y lectocomprensión del idioma inglés.

Para la selección de los postulantes se consideran sus trayectorias teniendo en cuenta el expediente académico, su experiencia profesional y otros antecedentes relacionados con la Maestría

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1º CUATRIMESTRE				
Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas	Cuatrimestral	42	Presencial	
Teorías de las Administración y de las Organizaciones	Cuatrimestral	42	Presencial	
Sistemas de Información para la Gestión	Cuatrimestral	36	Presencial	
2º CUATRIMESTRE				
Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas	Cuatrimestral	42	Presencial	
Gestión y Evaluación de Programas Educativos	Cuatrimestral	42	Presencial	
Tecnologías de Planificación y Gestión	Cuatrimestral	36	Presencial	
Calidad y Evaluación de la Educación	Cuatrimestral	36	Presencial	
3º CUATRIMESTRE				
Formación de Formadores	Cuatrimestral	36	Presencial	
Supervisión y Dirección de Instituciones Educativas	Cuatrimestral	36	Presencial	
Asignaturas optativas I	Cuatrimestral	36	Presencial	
Asignaturas optativas II	Cuatrimestral	36	Presencial	
4º CUATRIMESTRE				
Diseño y Gestión Curricular	Cuatrimestral	36	Presencial	
Seminario de Problemáticas actuales del sistema educativo, la administración y la gestión educativa	Cuatrimestral	24	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Asignaturas optativas III	Cuatrimestral	36	Presencial	
Asignaturas optativas IV	Cuatrimestral	36	Presencial	

Taller para la Elaboración del Trabajo Final	Anual	160	Presencial	
Tesis	---	-	---	

CAMPO DE FORMACIÓN ELECTIVA

Optativas Genericas	Cuatrimestral	144	Presencial	1 *
---------------------	---------------	-----	------------	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 712 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativas Genericas:
Intervención institucional Organizaciones Educativas
Problemáticas de la Educación Superior
Economía, Financiamiento y Costos de la Educación
Diagnóstico Evaluación y Cambio Organizacional
Financiamiento de la Educación Superior
Epistemología y Métodos de Investigación
Legislación Educativa y Escolar
Empleo y Educación

Planificación y Gestión de Políticas Públicas
Gestión Académica de la Educación Superior
Gestión y Evaluación de Programas Virtuales
Gestión de la Innovación Educativa

OBSERVACIONES

1 * Los estudiantes deberán aprobar 4 asignaturas electivas. Las mismas serán formuladas anualmente. Se presenta, a modo de ejemplo, el siguiente listado. Las mismas podrán ser modificadas e incrementadas, según las necesidades de formación de los maestrandos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNTREF - MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - PLAN DE ESTUDIOS022-53304616- -APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.